**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 164-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día once de julio de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 164** sobre:

1- Información general de las Cooperativas Agropecuarias
2- Ley de las Asociaciones Cooperativas Agropecuarias
3- Estatutos de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria Juan Chacón de R. L.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Al respecto se remite información en formato impreso los Estatutos de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria Juan Chacón de RL.

Sobre los *requerimientos 1 y 2*, al respecto se estudió lo solicitado y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la LAIP, se determina con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve:

**ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Esta información puede descargarse en la página web del MAG www.mag.gob.sv, en la sección Portal Transparente/Marco Normativo/Ley Principal y Marco Presupuestario/Memoria de Labores. Estos datos se proporcionaron el 28 de junio fecha en la que se ingresó la petición de información en la OIR.

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG**